

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2023-00429

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora (*archivo digital No. 05*), el Juzgado **RESUELVE**:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso como quiera que acaeció la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución el pasado 23 de agosto.

2.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ